

PERGAMINO, Octubre 26 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Octubre del cte. año, - al considerar el Expediente: D-237-87 D.E. eleva Expte. S-135-87 SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS Ref: Contratación mano de obra p/construcc. edificio y vivienda p/el funcionamiento de la oficina de Correos y Telégrafos en El Socorro.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase la Resolución dictada por el Departamento Ejecutivo registrada bajo el N° 944 de fecha 25 de Septiembre de 1987, referente adjudicando a la firma ENALCO S.A. la ejecución de la mano de obra para la CONSTRUCCION DEL EDIFICIO Y VIVIENDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS EN LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para--
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1670/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE